

CORDOBA, 22 NOV 2013

VISTO:

La solicitud de la Profesora Adjunta de la Cátedra de Morfología III de la carrera de Arquitectura, por la cual requirió la continuidad en el desempeño de funciones del Arquitecto Vladimir DOMIJAN DEYMIE; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viene desempeñándose desde el 20/05/2013, para suplir las funciones asignadas a la Arquitecta ERASO, quien renunció a partir de dicha fecha.

Que el Arquitecto DOMIJAN DEYMIE, cumple con sus funciones en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, vacante en la cátedra de Morfología III.

Que a fin de no resentir el normal desarrollo de las actividades programadas en la asignatura, y con la finalidad de culminar con las tareas de corrección, control y verificación de trabajos asignados al grupo de alumnos, que se encuentra a cargo del docente mencionado, se ha dispuesto dar continuidad a la designación del Arquitecto DOMIJAN DEYMIE hasta el 31/03/2014, con el propósito de finalizar el ciclo lectivo 2013.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO Nº 1: Designar interinamente hasta el 31/03/2014, al Arquitecto VLADIMIR DOMIJAN DEYMIE (LEGAJO Nº 47063), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple – vacante, para cumplir funciones en la cátedra de Morfología III de la carrera de Arquitectura, reconociendo la efectiva prestación de servicios desde el 20/05/2013.

ARTICULO Nº 2: El Arquitecto DOMIJAN DEYMIE deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO Nº 3: La presente designación interina podrá caducar antes de la fecha prevista, si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.



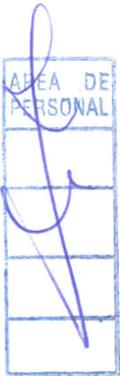


ARTICULO Nº 4: El docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el termino de diez días a sus efectos.

ARTICULO Nº 5: La presente Resolución se efectúa ad-referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO Nº 6: Dése cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese al Interesado, Comuníquese, Dése al Registro de Resoluciones y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO



Arq. ORLANDO DANIEL FERRARO
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



D. I. DANIEL A. CAPELETTI
VICEDECANO
Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 1320 /2013.